

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 5 de noviembre de 2020.

Rad. 110013103014-2020-00292-00.

EJECUTIVO:

DEMANDANTE: INVERSIONES CASTAÑEDA CELY LTDA

DEMANDADO: TUSCANY SOUTH AMERICA LTD SUCURSAL COLOMBIA

Vista la anterior demanda, el juzgado encuentra que la demanda fue dirigida contra una SUCURSAL, que es definida por el Artículo 263 del Código de Comercio como un establecimiento de comercio, que no es sujeto de derechos ni obligaciones.

Entonces, al no ser sujeto de derechos y obligaciones el demandado, no es posible librar en su contra el mandamiento de pago solicitado por la actora.

Por lo anterior, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

NEGAR EL MANDAMIENTO EJECUTIVO solicitado por **INVERSIONES CASTAÑEDA CELY LTDA** contra **TUSCANY SOUTH AMERICA LTD SUCURSAL COLOMBIA**.

Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos a la parte actora.

RECONOCER personería al Dr. OSCAR DAVID SAMPAYO OTERO, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**419df93975c92134ecff3b5adb66c753e207aadfd99ef1119e17eb791a5c
768f**

Documento generado en 09/11/2020 06:58:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**